

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 10/2019****OBJETIVO ESTRATÉGICO - CAPITAL HUMANO****INFORME EJECUTIVO****Objeto**

Evaluar la gestión de capital humano en los siguientes aspectos: control de presentismo, incompatibilidades, comisión y transferencia de personal, registro de cargos desempeñados por personas con discapacidad certificada (RCPD). Analizar el procedimiento de control previo de la efectiva prestación de servicios por parte del personal, la observancia del Decreto N° 894/2002 sobre Régimen de Incompatibilidades, en cumplimiento de los términos de la Circular SIGEN N° 2/2018, y el cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal (Decisión Administrativa N° 104/2001 y normas complementarias).

**Alcance**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre el 15 de agosto y el 26 de septiembre de 2019, abarcando el período julio de 2018 a junio de 2019 inclusive.

El alcance de las tareas abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Gubernamental) y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011, y fueron efectuadas de acuerdo al Pr 0005-01 - Procedimiento para el Desarrollo de Auditorías -, emitido por la UAI del INCUCAI.

No existieron limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

**Observaciones**

**Observación N° 1:** De un total de cuatro casos de agentes que revisten en comisión de servicios, en uno de ellos la vigencia temporal del pase se encuentra vencida desde el mes de diciembre de 2017 (Expediente N° EX-2018-59186471- -APN-DA#INCUCAI).

**Impacto:** Bajo

**Recomendación:** Si bien del análisis del Expte N° EX-2018-59186471- -APN-DA#INCUCAI se desprenden acciones del INCUCAI tendientes a regularizar la situación, se recomienda proveer lo necesario a efectos de subsanar lo expuesto.

**Conclusiones**

Sobre la base de la tarea realizada, detallada en el punto 2.2 y, con el alcance descrito en el punto 1.2, se concluye que la Dirección de Administración, a través del área de



## **incucaí**

Recursos Humanos, en cuanto a la gestión de los procesos de control de presentismo, incompatibilidades, comisión y transferencia de personal, registro de cargos desempeñados por personas con discapacidad certificada (RCPD), , la observancia del Decreto N° 894/2002 sobre Régimen de Incompatibilidades, y el cumplimiento efectivo de las prestaciones del personal (Decisión Administrativa N° 104/2001 y normas complementarias), el mismo resulta satisfactorio con salvedades, las cuales se encuentran consignadas en el punto 2.4.

CABA, 26 de septiembre de 2019.